



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 159/2017.

ACTORA: MARÍA LUCY ABREGO
VÁZQUEZ.

RESPONSABLE: COMISIÓN
PERMANENTE DEL CONSEJO
NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; trece de abril de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado.
DOY FE.-

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: JDC 159/2017

ACTORA: MARÍA LUCY ABREGO
VÁZQUEZ.

ÓRGANO RESPONSABLE: PARTIDISTA
COMISIÓN
PERMANENTE DEL CONSEJO
NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, trece de abril
de dos mil diecisiete.**

La Secretaria de Estudio y Cuenta Ana Cecilia Lobato Tapia, con fundamento en los artículos 422, fracción I del Código Electoral y 58 fracciones II, III y IX del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, da cuenta al **Magistrado José Oliveros Ruiz**, con:

- a) El acuerdo de diez de abril del año en curso, signado por el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, por el que turna a esta ponencia el expediente **JDC 159/2017**, en atención al escrito presentado por María Lucy Abrego Vázquez, quien se ostenta, respectivamente, como aspirante a Regidora propietaria, por el Partido Acción Nacional, para integrar el Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz, a fin de impugnar la ilegal designación de los candidatos del Partido Acción Nacional para contender como Regidores del Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz, tanto propietarios, como suplentes respectivamente, dentro del proceso electoral interno 2016-2017.
- b) El informe circunstanciado, recibido el ocho de abril del año en curso en oficialía de partes de este órgano jurisdiccional,

así como diversa documentación relativa al trámite del juicio ciudadano citado al rubro, por conducto del Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional.

VISTA la cuenta el Magistrado instructor **ACUERDA**:

I. Recepción y radicación. Con fundamento en los artículos 369 del Código Electoral para el Estado, así como 37, fracción I del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se tiene por recibida la documentación de cuenta, por lo que se ordena agregarla al expediente de mérito para que surta los efectos legales conducentes. Se **radica**, en la ponencia a mi cargo.

II. Actora. Conforme a lo establecido en los artículos 355, fracción I, y 356, fracción II del Código Electoral para el Estado de Veracruz, se tiene promoviendo a María Lucy Abrego Vázquez.

III. Domicilio. Se tiene por señalados, el domicilio y a los ciudadanos autorizados para oír y recibir notificaciones, asentados en el escrito de demanda.

IV. Informe circunstanciado. En términos de los artículos 367 del Código comicial de la entidad, se tiene por rendido el informe circunstanciado del Comité Directivo Estatal del citado Partido, por conducto de su Secretario General.

V. Tercera interesada. Se tiene por recibido el escrito mediante el cual comparece como tercera interesada al medio de impugnación, Leticia López Landero, candidata a Regidora del Partido Acción Nacional, por el Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 387 y 393 del Código Electoral, así como 147 y 154 del



Tribunal Electoral
de Veracruz

JDC 159/2017

Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz. Una vez realizadas las notificaciones, agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.

Así lo proveyó y firma el Magistrado Instructor **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta que **da fe**.

MAGISTRADO


JOSÉ OLIVEROS RUIZ


**SECRETARIA DE ESTUDIO Y
CUENTA**

ANA CECILIA LOBATO TAPIA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRU**